



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA INMUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0388-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de Noviembre 2019.

<u>VISTO</u>: El Informe Nº 107-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 28 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes DON GRANDA ANICAMA CRISTHIAN JESÚS y DOÑA VARGAS PALOMINO JAVIY ROSMEI, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248º y Artículo 253º del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sy competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus madificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Abmicipalidades Nº 27972;

Que, mediante el **Informe Nº 107-2019-GLDSA-SGRCD**, de fecha 28 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **DON GRANDA ANICAMA CRISTHIAN JESÚS y DOÑA VARGAS PALOMINO JAVIY ROSMEI**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248º y Artículo 253º del **S**ódigo Civil I; el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformided con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 20º Jaciso 16: y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes DON GRANDA ANICAMA CRISTHIAN JESÚS Y DOÑA VARGAS PALOMINO JAVIY ROSMEL, acto que se celebrará el día 07 de Diciembre del 2019, a horas 08.00 p.m. en las instalaciones del Local de Recepciones Luna Turquesa, ubicado en el Distrito y Provincia do Piaco, Departemento de loc.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS

CIP**aridae** distrital de san andres